



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0108-2022-MDLA/CM.

La Arena, 17 de noviembre de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de noviembre de 2022, el Informe N° 233-2022-MDLS-SGCOT/ARQ.ACI de fecha 24 de octubre de 2022, Informe Legal N° 536-2022-MDLS-GAJ de fecha 25 de octubre de 2022, respecto a Aprobación del Informe Técnico Esquema de Ordenamiento Urbano (UE) del Centro Poblado Casagrande- La Arena.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Informe N° 233-2022-MDLS-SGCOT/ARQ.ACI de fecha 24 de octubre de 2022, el Arq. Antonio CHIROQUE INGA, Sub Gerente de Catastro y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad Distrital de La Arena, señala que acuerdo al Oficio N° 17-2022-GPyD/MPP de fecha 28 de marzo de 2022, el C.P.C. Jesús García Correa, Gerente de Planificación y Desarrollo de la Municipalidad Provincial de Piura, pone de conocimiento que en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y al amparo del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible (RATDUS) aprobado con D.S. 022-2016-VIVIENDA, la aludida Gerencia Planificación y Desarrollo, se encuentra realizando las actividades correspondientes a la Elaboración de los Esquemas de Ordenamiento Urbano de los Centros Poblados Villa Vichayal, Casagrande y Loma Negra, pertenecientes a la jurisdicción del Distrito de La Arena; por lo que según refiere que, de acuerdo al artículo 46 del RATDUS es necesario la coordinación y colaboración en todas las actividades programadas: Taller de Sensibilización, Mesa Técnica de Taller de Socialización y validación, Exposición de los EU, Coordinación de Informe Final;

Que, el Sub Gerente de Catastro y Ordenamiento Territorial, indica que mediante el Oficio N° 39-2022-GPyD/MPP, del 03 de agosto de 2022, la Municipalidad Provincial de Piura, realizó los Esquemas de Ordenamiento Urbano de los Centros Poblados Villa Vichayal, Casagrande y Loma Negra, pertenecientes a la jurisdicción del Distrito de La Arena, para lo cual adjuntó el contenido de los Esquemas de Ordenamiento Urbano, a fin de que se tome conocimiento y se disponga la exhibición en la página web institucional durante 30 días calendarios. Asimismo, mediante el Oficio Múltiple N° 14-2022-GPyD/MPP de fecha 10 de setiembre de 2022, la Gerencia de Planificación y Desarrollo de la Municipalidad Provincial de Piura, invita a participar de la Exposición Virtual de los Esquemas de Ordenamiento Urbano de los Centros Poblados Villa Vichayal, Casagrande y Loma Negra, pertenecientes a la jurisdicción del Distrito de La Arena, evento que fue realizado el 16 de agosto de 2022, en ese sentido mediante el Informe N° 170-2022-MDLA-SGCOT/ARQ.ACI, la Sub Gerencia de Catastro y Desarrollo Urbano Rural, remite a la Municipalidad Provincial de Piura, las respectivas observaciones del Esquema de Ordenamiento Urbano del Centro Poblado Pueblo Loma Negra, a fin de que sean subsanadas;

Que, mediante el Oficio N° 68-2022-GPyD/MPP de fecha 06 de octubre de 2022, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 36, 46,48 del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0108-2022-MDLA/CM.

La Arena, 17 de noviembre de 2022

Sostenible (RATDUS) respecto a Levantamiento de Observaciones del acondicionamiento Urbano del Centro Poblado caserío Casagrande, y habiéndose levantado las observaciones, la Municipalidad Provincial de Piura remite la Propuesta Final del Esquema de Ordenamiento Urbano del Centro Poblado Caserío Casagrande;

Que, el Sub Gerente de Catastro y Ordenamiento Territorial, indica que, Esquema de Ordenamiento Urbano del Centro Poblado Casagrande, es correcto, y se ha cumplido con su contenido mismo que consta de lo siguiente: 1) El diagnóstico urbano del ámbito de actuación y/o intervención, considerando sus interrelaciones físicas, sociales, económicas y políticas con su entorno inmediato y mediano; 2) La Clasificación del suelo para orientar las intervenciones urbanísticas; 3) El Esquema de zonificación y vías primarias, incluyendo la localización y dimensiones del equipamiento de recreación, salud, educación y otros usos; 4) La clasificación vial establecida en el RNE para las vías primarias: Expresas, arteriales y colectoras, se aplica según corresponda; 5) Las medidas de prevención y reducción del riesgo; así como, para la recuperación, conservación y defensa de medio ambiente; 6) El programa de inversiones urbanas e identificación de oportunidades de negocios;

Que, en ese sentido, el Sub Gerente de Catastro y Ordenamiento Territorial, emite Opinión Técnica Favorable a la Propuesta Final de Esquema de Ordenamiento Urbano del Centro poblado caserío Casagrande; por lo que solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emita el correspondiente Informe Legal, y posteriormente se remita el Acuerdo de Concejo y lograr la Aprobación del Esquema de Ordenamiento Urbano del Centro Poblado Caserío Casagrande del Distrito de La Arena, Provincia y Departamento de Piura, mediante la Ordenanza Municipal correspondiente;

Que, el Artículo 79° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre organización del espacio físico y uso del suelo indica que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales: numeral 3.1. **“Aprobar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia”;**

Que, asimismo, de conformidad al numeral 5) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: “corresponde al Concejo Municipal aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de Áreas Urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial. Además, en atención al Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA que Aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible. Por otro lado, el numeral 8) del artículo 9 del citado cuerpo normativo establece que el Concejo Municipal tiene atribuciones para aprobar, modificar o derogar las ordenanzas. Además mediante Ley N° 27792, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio es el organismo rector del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento y tiene competencia, entre otros, para diseñar, normar y ejecutar la política nacional de acciones del sector en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento, así como ejercer las competencias compartidas con los gobiernos regionales y locales, en materia de urbanismo, desarrollo urbano y saneamiento urbano;

Que, mediante Informe Legal N° 534-2022-MDLS-GAJ de fecha 25 de octubre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, compulsados los hechos se tiene que desde el punto de vista legal, la normativa vigente y el Informe Técnico de la Sub Gerencia de Catastro y Ordenamiento Territorial, resulta procedente la APROBACIÓN del Esquema de Ordenamiento Urbano del Centro Poblado Caserío Casagrande del Distrito de La Arena, Provincia y Departamento de Piura, acto que deberá materializarse mediante el Acuerdo de Concejo correspondiente, en los términos señalados por la aludida Gerencia, razón por la cual, corresponde se deriven los actuados a la Secretaria General de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0108-2022-MDLA/CM.

La Arena, 17 de noviembre de 2022

Municipalidad Distrital de La Arena, para su programación en la Sesión de Concejo correspondiente, para su debate y aprobación;

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime, el Pleno del Concejo Municipal establece el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Esquema de Ordenamiento Urbano del Centro Poblado Caserío Casagrande del Distrito de La Arena, Provincia y Departamento de Piura,

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Subgerencia de Catastro y Ordenamiento Territorial y a los demás estamentos administrativos, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo conforme a lo dispuesto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

